



Santiago de Querétaro, Qro., 01 de Diciembre del 2015

Oficio: SF/5335/2015

Asunto: Proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos 2016.

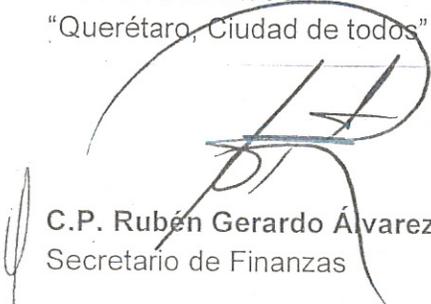
Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda
Secretario del Ayuntamiento
Presente

con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 Fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 22 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos y por el artículo 4 Fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2016, para su estudio y en su caso aprobación con base en la estimación contenida en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el mismo Ejercicio Fiscal.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se incluyen los tabuladores que señalan las remuneraciones correspondientes que para el mismo ejercicio presupuestal percibirán los servidores públicos al servicio del Municipio de Querétaro.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Querétaro, Ciudad de todos"


C.P. Rubén Gerardo Álvarez Lacuma
Secretario de Finanzas

C.c.p.- Archivo.

001773

12:44 a/10/15
Sonia Quintero

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 6, 115, fracción IV, 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 6, 21, 22, 23, 24, 25, 29, 37, 38, 39, 40, 51 y 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 30 fracción XI, 38 fracción II, 48 fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 48 y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 7 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro; 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, todas vigentes; se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el Proyecto que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral en cita, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecina.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: “No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, fracción I, que: “Toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal es pública...”. Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
6. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
7. Que el 9 de diciembre de 2009, 10 de junio del 2010, 19 de noviembre del 2010 y el 22 de diciembre del 2014 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación por Objeto del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

8. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre del 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación por tipo de Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
9. Que el 10 de junio y 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación Funcional del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función, sub función.
10. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación Administrativa del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
11. Que el 2 de Enero del 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
12. Que el 3 de abril de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.

13. Que el 8 de Agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
14. Que la Ley de Planeación Federal, en su artículo 3 preceptúa que "Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados."
15. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
16. Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la legislación en cita, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
17. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 15 señala "Se entenderá como planeación municipal, el proceso por el cual se formularán, instrumentarán y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven".
18. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.

19. Que su artículo 38, instituye que "Los sujetos de la presente Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente".

En los Presupuestos de Egresos de los municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública.

20. Que la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, en su artículo 7, establece que se debe tener un portal en internet, e indica en sus fracciones VI y VII que en dicho portal se debe contener el contenido de la información financiera y el ejercicio del presupuesto de egresos que permitan reflejar la situación financiera del Municipio.

21. Que la Secretaria de Finanzas, con fundamento en el artículo 48 fracciones I y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, presenta ante este H. Ayuntamiento de Querétaro, el Presupuesto de Egresos que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2016, que corresponde al primer año de la Administración Pública 2015-2018.

22. Que la Secretaria de Finanzas, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, presenta ante este H. Ayuntamiento de Querétaro, el Presupuesto de Egresos que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2016, que corresponde al primer año de la Administración Pública 2015-2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Plan Municipal de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Querétaro establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de Querétaro y la zona metropolitana de Querétaro, mismas que sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan cinco ejes de política:

1. Ciudad Humana
2. Ciudad Segura
3. Ciudad Compacta
4. Ciudad con Desarrollo
5. Gobierno Abierto

II. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2016 por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 2.6% a 3.5%, una meta inflacionaria de 3%.

III. Situación de la deuda pública al 31 de diciembre del 2014, estimación, al 31 de diciembre de diciembre del 2015 y al 31 de diciembre del 2016.

El monto de la deuda pública al 31 de diciembre del 2014, fue de \$206,370,370.98 (Doscientos seis millones trescientos setenta mil trescientos setenta pesos 98 / 100 M.N.)

El monto estimado de la deuda pública al 31 de diciembre del 2015, es de \$162,148,148. 82 (Ciento sesenta y dos millones ciento cuarenta y ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos 82/100 M.N.)

El monto estimado de la deuda pública al 31 de diciembre del 2016, es de \$ 117,925,926.66 (Ciento diez y siete millones novecientos veinticinco mil novecientos veintiséis pesos 66/100 M.N.)

IV. Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015

Los ingresos recaudados por el municipio del 1 de octubre 2014 al 30 de septiembre del 2015, ascendieron a \$ 3,883,444,117.39 (Tres mil ochocientos ochenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ciento diez y siete pesos 39/100 M.N.) y los egresos pagados ascendieron a \$ 4,402,792,620.76 (Cuatro mil cuatrocientos dos millones setecientos noventa y dos mil seiscientos veinte pesos 76/100 M.N.). Es importante mencionar que dentro del egreso pagado se traen Remanentes presupuestales de ejercicios anteriores.

V. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Querétaro, Querétaro.

1. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento

jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

2. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Querétaro para el ejercicio fiscal 2016 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:
 - I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
 - III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro, Querétaro.
 - V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

3. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración y gestión de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Órgano Municipal de Responsabilidades Administrativas, Auditoría Municipal de Fiscalización, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, y la Oficina de Enlace Legislativo y Asuntos Institucionales, así como pagos de jubilaciones y pensiones y los servicios y amortización de la deuda pública.

b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Regidores, Secretaría Particular, Coordinación de Comunicación Social, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Gestión Delegacional, Secretaría Ejecutiva, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de Planeación, Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente, Coordinación de Institutos Desconcentrados del Municipio de Querétaro y Parque Bicentenario.

4. Que se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto en base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los 17 Programas, 253 Líneas de Acción y 375

componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

Que en atención a lo anteriormente expuesto, se presenta el siguiente:

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estado de flujo de efectivo, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el Estado Financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como, las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, la contratación, ejecución y supervisión de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y acciones públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora.

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2016 asciende a la cantidad de \$2'737, 801,445.00 (Dos mil setecientos treinta y siete millones ochocientos un mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.), conforme a lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado por:

Presupuesto de Egresos 2016, clasificado por Objeto del Gasto

a) Por Capítulo:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SERVICIOS PERSONALES	1,471,424,231
MATERIALES Y SUMINISTROS	230,080,425
SERVICIOS GENERALES	543,130,567
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	280,914,511
INVERSIÓN PÚBLICA	161,494,905
DEUDA PÚBLICA	50,756,806
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,737,801,445

b) Por Concepto:

SERVICIOS PERSONALES	MONTO
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	887,010,546
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	284,537,478
SEGURIDAD SOCIAL	175,235,198
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	112,149,559
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	12,491,450
TOTAL	1,471,424,231

MATERIALES Y SUMINISTROS	MONTO
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	33,704,651
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	9,512,776
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	6,217,415
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	57,078,768
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	6,542,692
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80,568,574
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	13,592,838
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	154,100
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	22,708,611
TOTAL	230,080,425

SERVICIOS GENERALES	MONTO
SERVICIOS BASICOS	138,001,311
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	36,911,247
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	96,711,816
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	17,924,443
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	136,289,570
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	32,727,644
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	4,480,558
SERVICIOS OFICIALES	31,376,580
OTROS SERVICIOS GENERALES	48,707,398
TOTAL	543,130,567

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	MONTO
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	169,624,887
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,186,000
AYUDAS SOCIALES	23,943,560
PENSIONES Y JUBILACIONES	86,160,064
TOTAL	280,914,511

INVERSIÓN PÚBLICA	MONTO
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	79,000,000
OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	79,194,905
PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	3,300,000
TOTAL	161,494,905.00

DEUDA PÚBLICA	MONTO
AMORTIZACION DE LA DEUDA PÚBLICA	44,222,223
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	6,384,583
COSTO POR COBERTURAS	150,000
TOTAL	50,756,806

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,737,801,445
-------------------------------------	----------------------

Presupuesto de Egresos 2016, clasificado por Función del Gasto

DESCRIPCION	MONTO
GOBIERNO	1,261,963,671
DESARROLLO SOCIAL	1,245,160,580
DESARROLLO ECONOMICO	93,760,324
OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	136,916,870
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,737,801,445

Presupuesto de Egresos 2016, clasificado por Fuente de Financiamiento

DESCRIPCION	MONTO
RECURSOS FEDERALES FISM	77,102,519
RECURSOS FEDERALES FORTAMUN	447,851,330
RECURSOS FEDERALES PARTICIPACIONES	885,937,492
RECURSOS FISCALES	1,326,910,104
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,737,801,445

Presupuesto de Egresos 2016 clasificado por Tipo de Gasto

DESCRIPCION	MONTO
GASTO CORRIENTE	2,439,389,670
GASTO DE CAPITAL	161,494,905
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	50,756,806
PENSIONES Y JUBILACIONES	86,160,064
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,737,801,445

Presupuesto de Egresos 2016, por clasificador Administrativo

DESCRIPCION	MONTO
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	169,624,888
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	2,568,176,557
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,737,801,445

Presupuesto de Egresos 2016, por clasificador Programático

	DESCRIPCION	MONTO
C	PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	529,406,991
E	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	819,807,710
F	PROMOCIÓN Y FOMENTO	168,824,475
G	REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	154,878,816
J	PENSIONES Y JUBILACIONES	86,160,064
K	PROYECTOS DE INVERSIÓN	247,090,429

L	OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	25,728,988
M	APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	631,453,933
O	APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	37,850,848
P	PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	19,056,980
U	OTROS SUBSIDIOS	17,542,211
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		2,737,801,445

De acuerdo a lo dispuesto en la fracción III del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro:

Presupuesto de Egresos 2016, clasificado por Programa Presupuestario en base al Plan de Desarrollo Municipal

	PROGRAMA	MONTO
1	PROTEGE INFRAESTRUCTURA	180,890,351
2	PROTEGE CAPACIDADES	211,881,012
3	CONVIVE	128,134,853
4	POLICIA CONFIABLE	180,869,889
5	PREVIENE	64,425,872
6	ALERTA	125,269,053
7	NUESTRA CIUDAD	44,908,011
8	CIUDAD CON CALIDAD	552,677,743
9	CIUDAD AMIGABLE	162,874,664
10	JALAMOS PAREJO	102,677,562
11	CRECE	35,766,407
12	PRODUCE	21,824,579
13	QUERETARO LINDO	21,147,860
14	EVALUA	62,518,151
15	MAS CON MENOS	552,517,166
16	PARTICIPA	95,145,563
17	PUERTA ABIERTA	194,272,709
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		2,737,801,445

De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo segundo, de la fracción II del artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro

Por tipo de Gasto

DESCRIPCION	MONTO	%
SOCIAL	2,197,769,323	80.3%
ADMINISTRATIVO	540,032,122	19.7%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,737,801,445	100%

ARTÍCULO 5. El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, por dependencia administrativa y paramunicipales:

DEPENDENCIA	MONTO
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	552,351,261
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	414,363,531
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	281,854,649
SECRETARIA DE MOVILIDAD	175,356,465
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	165,875,573
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	158,061,844
SECRETARIA DE FINANZAS	156,452,993
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	129,918,045
SECRETARIA DE GESTION DELEGACIONAL	123,952,859
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	119,165,487
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO PLANEACION URBANA Y ECOLOGIA	95,475,699
SECRETARIA PARTICULAR	73,694,845
CABILDO	42,744,280
COORDINACION DE INSTITUTOS DESCONCENTRADOS DEL MUNICIPIO DE QUERETARO	35,684,756
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	27,899,568
OFICINA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES	27,109,582
SECRETARIA EJECUTIVA	22,215,497
COORDINACION GENERAL DE COMUNICACION SOCIAL MUNICIPAL	21,302,770
PARQUE BICENTENARIO	21,211,902

AUDITORIA MUNICIPAL DE FISCALIZACION DEL MUNICIPIO DE QUERETARO	15,585,260
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACION	13,509,581
ORGANO MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	8,272,832
FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	4,985,360
TOTAL PRESUPUESTO DEPENDENCIAS	2,687,044,639
DEUDA PÚBLICA	50,756,806
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,737,801,445

ARTÍCULO 6. Los entes públicos paramunicipales del Municipio de Querétaro, ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios.

ARTÍCULO 7. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas.

ARTÍCULO 8. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016, se ejerza, administre y registre con apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016 del Municipio de Querétaro, Qro., siempre y cuando no rebase 10 puntos

porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016 del Municipio de Querétaro, Qro., del recurso financiero existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores.

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEXTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016, del Municipio de Querétaro, Querétaro, el pago de Fianza, para los servidores públicos municipales que manejen fondos, así como fianza de responsabilidades para los servidores públicos de primer nivel que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas para que dentro de los primeros 45 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos 2016, publique en la página de internet del Municipio de Querétaro, Querétaro, los indicadores estratégicos y de gestión que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados, conforme al artículo 40, fracción IV de la Ley para el manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Administración a fin de que realice reserva para el Fideicomiso del Fondo de pensiones y jubilaciones, así como implementar los mecanismos de sustentabilidad de dicho fideicomiso.

ARTÍCULO DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Administración a realizar las modificaciones al Convenio de incorporación voluntaria al régimen obligatorio de los trabajadores al servicio del Municipio de Querétaro del Estado de Querétaro, Qro., que se consideren necesarias, a fin de efficientar los recursos públicos del Municipio de Querétaro y encauzar dichos ahorros preferentemente a inversión pública y programas sociales que beneficien a la ciudadanía queretana.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos a fin de que las dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales sin fines de lucro a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente en la Gaceta Municipal y tórnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. Atendiendo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio fiscal del año 2016 en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en el Municipio.

ARTICULO DÉCIMO CUARTO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección General Jurídica Municipal y de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro.

En cumplimiento al artículo 112, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta el ANEXO A, con la integración de las Festividades Públicas.

FESTIVIDADES PÚBLICAS

PERIODO	EVENTO	PRESUPUESTO 2016
FEBRERO	CARRERA DE LAS CRUCES	29,891
ENERO-DIC	FESTIVAL DE COMUNIDADES EXTRANJERAS	1,243,483
MARZO	ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SANTA ROSA JÁUREGUI	298,914
MAYO	FESTIVAL CULTURAL DE QUERÉTARO	777,177
ABRIL-MAYO	DÍA DEL NIÑO Y LA MADRE	308,274
FEBRERO	ANIVERSARIO DE LA CIUDAD	717,394
MARZO-ABRIL	FESTIVAL DE LA NIEVE Y LA BARBACOA	17,935
SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS	576,904
NOVIEMBRE	ALTAR DE MUERTOS Y 20 DE NOVIEMBRE	95,581
DICIEMBRE-ENERO	FIESTAS DECEMBRINAS Y REYES	639,582
TOTAL PRESUPUESTO DE FESTIVIDADES		4,705,135

Por rubro de gasto:

MATERIALES Y SUMINISTROS	MONTO
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	167,629
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	11,469
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	106,588
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	15,000
COMBUSTIBLES LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	436,686
VESTUARIO BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	13,500
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	156,629
TOTAL	907,501

